



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00223-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Notificada como se encuentra la parte ejecutada y vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la misma, si bien mediante providencia del 2 de septiembre de 2021 se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, saneamiento, fijación del litigio e instrucción de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, producto de una revisión al proceso, en especial al escrito de contestación a la demanda allegada por el aquí ejecutado, se observa que los pagos realizados por el mismo, y que sustentan la excepción de pago parcial propuesta, coinciden de manera total con los pagos referidos por la demandante desde el escrito de la demanda, mismos que fueron tenidos en cuenta por el Despacho en auto que libra mandamiento de pago en contra del señor MUÑOZ ZAPATA, por lo que no se encuentra en entre dicho el efectivo pago de dichas sumas de dinero a favor de su hija E. M. L., aunado que no se amerita la práctica de interrogatorio de parte o prueba testimonial alguna.

En consecuencia, acorde con el artículo 278-2 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada y por escrito, en concordancia con la Sentencia SC18205-2017, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 3 de noviembre de 2017, Magistrado Ponente Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVE y, por ende, se cancela la audiencia fijada para el día 17 de noviembre del presente año.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

Radicado 2021-00223

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 173 Fijado hoy, 17 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G